



**AUTORIZA RETENCIÓN DE PAGO A PRESTADOR
DE SERVICIOS A HONORARIOS SEGÚN LO
ESTABLECIDO EN LA LEY N°21.389**

DECRETO ALCALDICIO N°903

DALCAHUE, 15 de Marzo de 2024.

VISTOS:

1.- Las facultades y atribuciones que me entrega el D.F.L. N°1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2.- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, en especial, su artículo 4° que permite la contratación de profesionales, técnicos o expertos en base a honorarios para labores accidentales y que no sean habituales de la municipalidad;

3.- Las normas contenidas en la Ley N°21.389 de 2021, que modifica la Ley N°14.908 de abandono de familia y pago de pensión alimenticia y que crea el Registro Nacional de Deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos;

4.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N° [REDACTED] y

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de prestación de servicios de fecha 4 de Marzo de 2024 entre la Municipalidad de Dalcahue y don José Miguel Gutiérrez Soto, cédula de identidad N° [REDACTED] en el que este último se compromete al otorgamiento de show artístico en el gimnasio municipal para el día de la mujer;



2.- La causa RIT [REDACTED] del Juzgado de Familia de Puerto Montt donde consta que el referido prestador de servicios adeuda alimentos a alimentaria representada legalmente por doña [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] y por un monto total de [REDACTED] UTM;

3.- La autorización escrita por parte del alimentante a efectos de que sus honorarios sean retenidos en conformidad a lo ordenado en la Ley N°21.389 y en conformidad a los montos establecidos en la causa judicial RIT [REDACTED] ya mencionada;

DECRETO:

1.- Aplíquese la retención sobre la totalidad del monto líquido \$301.875 (trescientos un mil ochocientos setenta y cinco pesos) establecido en la boleta de honorario N°418 de fecha 12 de Marzo de 2024 y girada por el contribuyente prestador de servicios mencionado en el presente decreto.

2.- Deposítese y transfíerese el pago del monto señalado en la cuenta de ahorro del BANCO ESTADO [REDACTED] cuyo titular es la representante legal de la alimentaria

3. Derívese el comprobante del pago correspondiente mediante oficio dirigido al Tribunal de Familia de Puerto Montt citando los datos de la causa RIT [REDACTED]

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN
TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.



[Signature]
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
Comuna de Dalcahue



[Signature]
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
Comuna de Dalcahue

Distribución:

- A unidad de pagos
- Departamento de Personal
- Control